



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Madrid y PROVINCIAS.	Trimestre 5 fr.
Pesetas 3-75	Semestre 9
7	Un año 18
18-50	
LOS DEMÁS ESTADOS.	
Madrid y PROVINCIAS.	Semestre Pesos 4
Pesetas 2-12	Un año 7-12
5	

Envío en toda España, 0'50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta Universidad Central.
Lázaro Bardon Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús Id. Id.
José Ramón de Luanco Universidad de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid.
Manuel M. J. de Gaido Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Gardin . . . Instituto de San Isidro.
J. M. Lillás Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá Id. de Comercio.
Luis M. Utor Id. Id.
Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Denné
Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó de los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

ABUSOS PROFESIONALES

Lo que cuesta seguir una carrera! Cuantos años por lo menos de asistencia asistiendo á las aulas universitarias, ó de estudios especiales, coste de matrículas y constante aplicación. Todo esto, después de haber cursado el bachillerato en arduos preparatorios. Se adquiere al fin el deseado título, llega el momento de recoger el fruto de tantos sacrificios y vigiliantes, y entonces comienza lo más recio y desesperado de la lucha.

Es necesario completar los estudios con el ejercicio de la práctica. Es indispensable darse á conocer, acreditar el entendido en la profesión que se ha emprendido, competir con los colegas numerosos que le disputan con encarnizado empeño los beneficios de la misma.

Pero á todas estas dificultades, que muchas, hay que añadir aún otras. Los abusos que se cometen por la intrusión de personas que, sin conocimientos suficientes, entran en la competencia, con la ignorancia y la terquedad del afán de lucrarse. Las leyes condenando estas intrusiones, garantizando el ejercicio exclusivo á las personas provistas de títulos profesionales; la apatía de los llamados á hacer que cumplan y observen, permite que con frecuencia lamentable se cometan graves

El procedimiento de burlar derechos debían ser muy respetados, es harto escandaloso es lo que sucede en todas las profesiones. El médico es sustituido por el curandero, el farmacéutico por el vendedor de drogas y específicos, el arquitecto y el abogado por personas que, garantidas por una firmitud, construyen obras ó dirigen

Los males que resultan de abusos de este género, que todos los días presenciados, son gravísimos. De una parte contribuyen al descrédito de las profesiones, á la ruina y prostración, arrebatándolas sus legítimos productos; de la otra concurren á perjudicar considerablemente á las clases sociales en sus más respetables y sagrados intereses.

La lenidad en la aplicación de las penas que deben imponerse á tan escandalosos abusos, ó no se ejerce toda la vigilancia que es preciso. Cierto que en determinadas ocasiones la superchería es difícil de impedir.

El procurador se encarga directa-

mente de los negocios que se le confíen, alucinando á los litigantes con la promesa de que sus honorarios serán más módicos que los que exigiría un letrado. Carece de ciencia, pero se figura que la rutina le basta para conducir por sus trámites el litigio. Para autorizar sus escritos le basta con la firma de un abogado inscrito en el Colegio, que se presta á la farsa movido por la necesidad apremiante de obtener un escaso estipendio.

Los maestros de obras se enriquecen representando comedias parecidas. Trazan planos, computan cubicaciones, lo disponen todo conforme á las prácticas de su oficio, aprendidas empíricamente, y salvan la responsabilidad bajo el nombre de un arquitecto sin clientela que vive del precio miserable con que compran su firma.

Más grave aún es lo que ocurre en las profesiones médicas. Los incautos se dejan seducir por pomposos anuncios de especuladores charlatanes. Los específicos circulan, desconociéndose las más de las veces su composición química, estafando, por lo menos, al público con falsificaciones frecuentes. Personas que carecen de título para ejercer la delicada profesión médica reciben consultas, asisten á enfermos y preparan y expenden drogas que pueden ser peligrosas para la salud y causar contrarios efectos de los prometidos por los galenos intrusos.

Aquí, donde todas las profesiones arraigan una existencia lánguida y difícil, por el número considerable de los que han obtenido títulos académicos para ejercerlas, no faltaba más que la incuria y lenidad con que se vigilan y castigan tales abusos, para reducirlas á condición más pobre y miserable.

El mal es antiguo, y se ha clamado contra él no pocas veces; pero las medidas adoptadas para corregirle han resultado hasta ahora ineficaces y estériles.

Examinando las razones que puedan contribuir á que tales abusos se arraiguen y prosperen, no hemos de incurrir en la vulgaridad de culpar exclusivamente á las autoridades y al Gobierno. Podrá haber habido en algunas ocasiones falta de vigilancia y de rigor; pero ha de tenerse en cuenta que á ciertos detalles de investigación no puede descender nadie mejor que aquellos más directamente interesados en que sus legítimos derechos se respeten y no se vean lesionados por audaces y codiciosas ingerencias.

Bajo este concepto, creemos que si el Gobierno debe con mano fuerte impedir que continúen produciéndose semejantes abusos, es de todo punto imprescindible que á su acción colaboren con celo y actividad todas las profesiones, denunciando los hechos que sean punibles y ejerciendo una exquisita y escrupulosa investigación

que ayude á poner de manifiesto tales escándalos.

(De La Iberia.)

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Enero último.

(Continuación.)

El Sr. Muro sabe bien que uno de los motivos de duda con más fuerza aducido, es el de si han debido incluirse íntegramente en la convocatoria todas las de nueva creación, como está determinado, según S. S. sabe, por la Real orden de 20 de Mayo de 1884, y también las cinco escuelas modelo que forman el grupo municipal, y á pesar de lo dispuesto por el artículo 48 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1887, se exceptuaron de la regla general que prescribe que todas las escuelas se provean por oposición, disponiéndose en cambio que fueran aquéllas desempeñadas por Profesores interinos durante cuatro años. De aquí un argumento cuya fuerza no se puede negar: si el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 dice que se han de proveer por oposición todas las escuelas, parece que se deben incluir entre éstas, no solamente las vacantes hoy, sino también las de nueva creación y las cinco modelo que forman el grupo municipal; punto importante no resuelto en el mencionado Real decreto, por la generalidad con que está redactado su art. 4.º

Otra de las consideraciones expuestas en la instancia presentada al Ministerio de Fomento, á mi juicio no menos digna cuando menos de examen, se refiere al perjuicio que á los opositores puede irrogárseles por no haberse mencionado en la convocatoria las escuelas anunciadas para la oposición, designando cada una con la calle y el número en que se hallan establecidas, por las diferencias que entre unas y otras existen y para que los opositores pudieran previamente saber cuáles son aquéllas á que tienen derecho, y á cuáles pueden dar su preferencia; añadiendo además, que designadas todas las escuelas para ser provistas por oposición, no quedaba ninguna para el concurso, estableciendo entre los que aspiraban á obtener las escuelas por concurso y los que aspiraban á obtenerlas por oposición, una desigualdad difícil de explicar.

Otra de las consideraciones, y es la última que me voy á permitir exponer ante la Cámara por no molestarla demasiado, era que habiéndose fijado por la disposición tercera transitoria el mes de Enero, la oposición en Madrid, dada la premura con que esta disposición había de cumplirse, premura muy natural y perfectamente natural dentro del buen deseo que la dictó, había de tropezar irremediamente, además, con las dificultades que por mil razones diversas oponen siempre al planteamiento de toda reforma los restos de un anterior estado de cosas, con otros obstáculos debidos á esa misma premura, resultando que, habiéndose publicado el decreto en 2 de Noviembre; habiéndose anunciado la convocatoria en 11 de Diciembre; habiéndose publicado realmente el reglamento, no ya en 7 de Diciembre, que es la fecha que lleva, sino el día 23 de Diciembre, y habiendo visto la luz pública el programa de pedagogía, único publicado el 8 de Enero, no quedaba tiempo suficiente á los opositores para conocer con la antelación necesaria ni el reglamento que había de regir las oposiciones, ni los programas para los varios ejercicios, para poder tener fundada esperanza de éxito en la oposición.

Consideración es esta que no descansa ciertamente en ningún título legal, porque repito que todas las condiciones, tanto del decreto como el reglamento y de la convocatoria se han cumplido; pero no habrá quien me niegue que, reducido así el corto plazo concedido por el retraso ocurrido, esté en manera alguna imputado á los opositores, no puede aplicarse en daño ni en perjuicio de los mismos, y estoy seguro de que el Sr. Muro así lo reconocerá.

Sin embargo, á pesar de todas estas razones, para prorrogar el plazo en que debían verificarse las oposiciones en Madrid, pesaba en mi ánimo, con fuerza avasalladora, una consideración que á S. S. no se ha ocultado, la de los perjuicios que se les iba á seguir á los Maestros venidos de fuera de Madrid para concurrir por segunda vez á unas oposiciones que por segunda vez, desgraciadamente, iban á ser suspendidas.

Ante esa idea, vacilé largamente; procuré adquirir todos los datos necesarios antes de adoptar una resolución, y de los oficiales que se me suministraron, resultó que el número de opositores que han presentado sus instancias en la Secretaría de la Junta municipal es el que S. S. ha citado, el de 372, si no estoy en este momento equivocado; pero este es el número de instancias presentadas, de las cuales trescientas y tantas corresponden á Maestros de Madrid, y el resto, es decir, 492, á Maestros de fuera de Madrid; pero Maestros de fuera de Madrid presentes en la Corte el día 26, fecha del decreto suspendiendo las oposiciones, no había más que 27, entre Maestros y Maestras, según certificación expedida por la Secretaría de la Junta municipal, certificación que tengo aquí y pongo á disposición del Sr. Muro.

Importa hacer constar el dato que he aducido frente al que el Sr. Muro ha citado; pero importa hacer constar el dato.

Procuré hacer cuanto estaba en mí para amonorar los perjuicios que el aplazamiento de las oposiciones podía causar á los opositores, pocos ó muchos; y lo procuré por los medios de que podía disponer, y si no lo logré, no fué ciertamente por culpa mía.

El derecho legal del Ministro á suspender las oposiciones no puede ponerse en duda, y siempre que las razones que á tanto obligan son de tal naturaleza que no pueden dar lugar, como en el caso presente, á que se atribuya su conducta á móviles tan torcidos como los de favorecer á unos ó á otros, á los que desempeñan actualmente las escuelas ó á los que á ellas aspiran por medio de la oposición, pareceme que aun en el terreno moral es también su derecho evidente.

Y ahora paso á contestar categóricamente á las preguntas del Sr. Muro.

¿Está el Sr. Ministro de Fomento, decía el señor Muro al terminar su discurso, conforme con el decreto de 2 de Noviembre? Precisamente porque estoy conforme con ese decreto, y muy especialmente con el espíritu que informa el art. 40 del mismo, me he propuesto, con la suspensión de las oposiciones, que la reforma tan sabia y tan previsora dictada por el Sr. Canalejas llegue á tener efecto permanente y pueda realizarse sin dar lugar, como decía aquel decreto, á dudas ni á desconfianzas nacidas de las sospechas que pueda infundir alguna disposición que se suponga dictada por la parcialidad hacia unos de los dos bandos que, como es sabido, se disputan el campo en cuanto que á la enseñanza misma se refiere.

De hacerse las oposiciones como por la premura del tiempo era necesario hacerlas, á no dictar-

arrayanes, á los halagos de estas brisas y á los besos de esta luz, debe V. recibir la corona que...
 No fiamos, en verdad, á nuestras solas fuerzas...
 Y no es esto solo. Abrigamos también la confianza de obtener la protección del trono, ante cuyas gradas rendidamente hemos de exponer el propósito que nos mueve, el espíritu que nos anima...

...de esta nación. cuya desgracia presente, con ser implicable, no ha logrado imprimir huella de muerte en la genial grandeza española.
 Y no es esto solo. Abrigamos también la confianza de obtener la protección del trono, ante cuyas gradas rendidamente hemos de exponer el propósito que nos mueve, el espíritu que nos anima...

...de esta nación. cuya desgracia presente, con ser implicable, no ha logrado imprimir huella de muerte en la genial grandeza española.
 Y no es esto solo. Abrigamos también la confianza de obtener la protección del trono, ante cuyas gradas rendidamente hemos de exponer el propósito que nos mueve, el espíritu que nos anima...

...de esta nación. cuya desgracia presente, con ser implicable, no ha logrado imprimir huella de muerte en la genial grandeza española.
 Y no es esto solo. Abrigamos también la confianza de obtener la protección del trono, ante cuyas gradas rendidamente hemos de exponer el propósito que nos mueve, el espíritu que nos anima...

Noticia bibliográfica de interés general.

El Director del *Diario de las Sesiones del Senado* y jefe de los taquígrafos de esta alta Cámara, en donde cuenta por oposición treinta y cuatro años de servicios, y de cuya academia privada, sita en Madrid, calle de la Flor baja, 9, han salido aventajados discípulos, que hoy son excelentes taquígrafos de las Cortes, ha publicado la segunda edición de *La Taquígrafia verdadera*.
 Este completísimo tratado teórico-práctico ó histórico-crítico, fruto de 40 años de profundos estudios, de improbos trabajos y de una práctica constante del prodigioso arte taquígrafico, es utilísimo é indispensable, por las innumerables é interesantes noticias que da:

Para los que deseen ocupar las vacantes que ocurren de Taquígrafo de las Cortes, para los escribanos, Secretarios de Juzgados, Tribunales, Juntas provinciales, Ayuntamientos, Academias y demás Centros de discusión; en una palabra, para las infinitas clases de la sociedad á quienes en alto grado precisa poseerlo, máxime ahora que la taquígrafia va á funcionar desde luego en el Jurado, y quizá muy pronto á formar parte integrante de la ley de instrucción pública, si los señores Colegisladores aprueban la proposición del Sr. Hernández Iglesias, la cual quedó pendiente de dictamen de la Comisión en el Senado, que se tomó en consideración.

Para los legisladores en general y los

oradores parlamentarios en particular, así como para los que teniendo que escribir ó dictar mucho, ora para sí, ora para la imprenta, y queriendo ahorrarse tiempo y molestias, se valgan al efecto de taquígrafos.

De todas las obras que en su género han salido á la luz, *La Taquígrafia verdadera* es, hasta ahora, la única escrita por un taquígrafo de las Cortes con título de tal ganado por oposición.

Además de la parte pedagógica ó didáctica, consignada en 27 láminas y 400 lecciones, tan claras y metódicas, que cualquiera sin necesidad de profesor puede por sí solo aprender perfectamente la teoría, y llegar después á escribir 150 palabras por minuto, ó siete pliegos en cada hora, contiene, entre otros muchísimos, nuevos y curiosos datos: la organización del servicio estenográfico en los Parlamentos y Tribunales de los principales países del mundo civilizado; todos los refranes de nuestro idioma (cerca de tres mil), para que, como frases sueltas, el aspirante á taquígrafo los copie en signos convencionales y los traduzca á los vulgares; y, con el mismo objeto, á la vez que con el de amenizar la seriedad del arte, tres comedias inéditas, de ellas, dos arregladas del francés y una improvisada por el autor, que es conocido como escritor dramático.

Por último, esta obra, ya concluida, encuadrada en rústica, y que consta de un voluminoso tomo de 256 páginas en folio, se vende únicamente en Madrid, calle de Campomanos, 6, imprenta, y en la de la Flor baja, 9, por 10 pesetas en la corte, 14 en provincias y 12 en Ultramar y en el Extranjero.

Los pedidos, para ser satisfechos, deberán ir acompañados de su importe en libranzas del Giro Mutuo ó letras de fácil cobro, á la vista (nunca en sellos), y dirigidos á D. Luis Cortés y Súaña, el cual, á vuelta de correo, remitirá, francos de porte y certificados, todos los ejemplares que previamente se le abonen.

Los señores libreros, tanto de España como del Extranjero, satisfarán también al contado los pedidos que hagan, acompañados de un volante en que consten éstos y el timbre, membrete ó sello de sus respectivos establecimientos, y disfrutarán de la rebaja del 20 por 100 si compran desde dos hasta once ejemplares, ambos inclusive; y del 25 si adquieren desde doce en adelante.

Nuevos colegas.

Hemos recibido por vez primera las siguientes publicaciones:

- El Porvenir*, de Gijón.
- El Estudiante*, de Granada.
- El Quijuzcoano*, diario político de San Sebastián.
- El Mártir Social*, periódico de intereses locales que se publica en Estepona.
- La Crónica Escolar*. Revista científica y literaria, de Barcelona.
- El Ateneo*, Revista científica, literaria y artística, órgano del Ateneo de Madrid.
- La Rioja*, diario político de Logroño.
- El Enano*, periódico satírico de Sevilla.
- O Informador*, de Villa do Nordeste (Açores).
- El Nuevo Papel*, de La Línea.
- La Defensa*, periódico político, de Almería.
- El Anunciador*, diario político, de la Coruña.
- La Gaceta de Instrucción Pública*, periódico decenal que se publica en Madrid.
- El Progreso*, Revista de Conocimientos, de Madrid.
- El Boemio*, periódico que se publica decenalmente en Sevilla.
- El Magisterio de Puerto-Rico*, Revista semanal de instrucción pública.
- El Jornal de Pharmacia*, de Lisboa.
- La Revista Crítico-Bibliográfica Internacional*, de Madrid.
- El Boletín de la Institución de la Enseñanza Popular*, de Constantina (Sevilla).

Devolvemos á todos ellos su agradable visita, deseándoles larga y próspera vida.

Promesas.

En la sesión celebrada por el Congreso de los Diputados el día 4 del actual, el Sr. Maissonnave reclamó un procedimiento fijo para satisfacer sus haberes al Profesorado de primera enseñanza, y el Sr. Ministro de Fomento contestó que en el nuevo presupuesto se establecerá la manera de satisfacer dichos haberes en una forma parecida á la propuesta por el Diputado Sr. Maissonnave.
 Deseamos ver confirmadas las promesas del señor Conde de Xiquena.

Proyecto en cartera.

Al retirar el Sr. Ministro de Fomento el proyecto presentado referente á la Inspección de primera enseñanza, parece que se propone crear Inspectoras que visiten las Escuelas de niñas.

Se dice que la Junta de Instrucción pública de la provincia de Lérida ha acordado pedir al Gobierno en reverente exposición, suplicando declare cuestión de gabinete la aprobación del proyecto sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza por el Estado, presentado por el Sr. Canalejas, y excitar á las demás Juntas de España para que apoyen tal idea como el único medio de llevar á buen término á la enseñanza y al Profesorado.

Bajo la presidencia del Sr. Montero Ríos, se reunió el Consejo de Instrucción pública el día 8 del corriente en el Ministerio de Fomento.

Se despacharon varios expedientes y se designó el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Hemos recibido un ejemplar impreso de la solemne sesión pública literario-musical celebrada por la *Academia Barcelonesa filosófico-científica de Santo Tomás de Aquino*, en honor de su Angélico Patrón, el día 18 de Marzo del año anterior en el Salón del Trono del Palacio Episcopal de la ciudad de los Condes.

Además del acta de la sesión hecha por el Secretario general, Dr. D. Delfín Donadú y Puignan, figuran en dicho opúsculo la *Reseña* que este mismo hizo de los trabajos en que se había ocupado la Academia desde su última sesión pública; el *Discurso Doctrinal* del Rdo. P. José Gispert y Blay, Rector de las Escuelas Pías de Barcelona, sobre el tema: «Los esfuerzos del moderno materialismo no han logrado desvirtuar la doctrina de Santo Tomás sobre el alma humana, la cual, según el Santo Doctor, es la forma sustancial del cuerpo;» la poesía latina *Ad Divum Thomam*, del Dr. D. José Castells y Arbós, presbítero; la poesía hebrea con su traducción española *Likdosch Thomah min Aquino*, *A Santo Tomás de Aquino*, del citado Dr. D. Delfín Donadú; y la poesía catalana *La mort de Balmes*, del Rdo. D. Jacinto Verdager, Presbítero.

Se ha publicado el Anuario de la famosa Universidad Católica de Lovaina, que ha contado este año 4.737 alumnos, y desde su fundación 49.698.

Actualmente cuenta dicho Centro con 112 matriculados extranjeros, de los cuales uno es procedente del Africa meridional, otro de Chile, doce de España, dos de Grecia, uno del Japón, tres de Méjico, uno de la República Argentina y otro del Uruguay.

La Facultad de Filosofía y Humanidades de Chile, en contestación á una consulta de aquel Gobierno, ha aconsejado el empleo de la ortografía española en los documentos oficiales.

Sabido es que la actual ortografía chilena difiere bastante de la castellana.

El Gobierno de Chile publicará muy en breve el oportuno decreto traduciendo en preceptos legales los consejos de la citada Facultad.

La Dirección general de Instrucción pública ha expedido una orden declarando vigente en todas sus partes la Real orden de 27 de Abril de 1882, dictada para regularizar la computación de Escuelas privadas en el número de las que por la ley deben sostener los Ayuntamientos.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Real orden.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta de V. E., número 785, de 27 de Marzo último y de la instancia que le acompaña y ha sido promovida por el Catedrático de la Universidad de la Habana, don Joaquín Laudo y Esteve, en solicitud de que se le concedan ocho meses de licencia para pasar á Europa, de los cuales le ha anticipado cuatro ese Gobierno general, de conformidad con lo propuesto por el Rector del distrito universitario:
 Vista la regla 2.ª del art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que establece el tiempo de permanencia no interrumpida en el servicio activo que han de llevar los funcionarios públicos para que éstos puedan obtener determinados meses de licencia:

Resultando que el Catedrático D. Joaquín Laudo solicita el plazo máximo fijado por el citado Real decreto para los funcionarios que hayan permanecido en esa isla diez años sin interrupción, circunstancia que aquél no reune, pues sólo nueve han transcurrido desde la fecha en que terminó la última licencia que obtuvo:

Considerando que los Catedráticos de la Universidad de la Habana están sujetos á disposiciones y reglamentos especiales que no han sido expresamente derogados:
 Considerando que dichos Profesores dejan ser-

vido su cargo durante sus enfermedades y ausencias por Catedráticos auxiliares y sin aumento de gasto para el Estado; que según el art. 27 del Reglamento universitario, pueden, durante las vacaciones, ausentarse de la población donde residen; y, por último, que el art. 28 del mismo reglamento autoriza la concesión de permiso á los que lleven seis años consecutivos de enseñanza para viajar durante uno por Europa ó por otro país lejano;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, ha tenido á bien:

Primero. Aprobar el anticipo de los cuatro meses de licencia concedidos por ese Gobierno general al Catedrático de la Universidad de la Habana D. Joaquín Laudo y Esteve.

Segundo. Ampliar la referida licencia hasta los seis meses que al interesado corresponden con arreglo al Real decreto mencionado de 3 de Diciembre de 1886.

Tercero. Declarar al propio tiempo que así para el presente caso como para los demás análogos que ocurran, los términos de las licencias que se concedan á los Catedráticos de esa isla queden en suspenso mientras duren legalmente las vacaciones de fin de curso.

Y cuarto. Disponer que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia de lo que preceptúa el art. 2.º del Real decreto de 5 de Octubre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.—(*Gaceta* del 4.º de Febrero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

	Ptas.	Cénts.
Provincia de Lérida.		
<i>Por ascenso.—De niños.</i>		
Agramunt, Alcaraz.	825	
Cabó, Castelló de Navés, Loriguera y Guixés.	625	
<i>Por ascenso.—De niñas.</i>		
Lérida (2.º distrito).	1650	
Pobla de Segur, Salás.	825	
Benavent de Lérida, Sudaull.	625	
<i>Por ascenso.—De párvulos.</i>		
Granadella.	825	
(B. O. de Barcelona del 23 de Enero.)		
<i>Por concurso.—De niños.</i>		
Madrona de Pinell.	500	
<i>Por concurso.—De ambos sexos.</i>		
Aynet de Besan, Castellar, Madrona (Pinell).	500	
Concabella (Arañó).	300	
(B. O. de Barcelona del 20 de Enero.)		
Provincia de Málaga.		
<i>Por ascenso.—De niños.</i>		
Ollas.	825	
(B. O. de Málaga del 16 de Enero.)		
<i>Por traslación.—De niños.</i>		
Cortes de la Frontera (Sauceda).	625	
<i>Por traslación.—De niñas.</i>		
Cortes de la Frontera (Sauceda).	625	
(B. O. de Jaén del 22 de Enero.)		

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta de Instrucción pública ha expedido una Circular disponiendo que los Maestros, Maestras y Auxiliares, á quienes los Ayuntamientos adeuden cantidades devengadas con anterioridad á 1.º de Julio de 1882, le remitan nota circunstanciada de las sumas que por personal y por material acrediten de los Municipios, llenando al efecto el estado, cuyo modelo se publica á continuación.

Los Maestros que no remitan el estado que se les reclama dentro del plazo de 15 días á contar desde el día 5 del corriente, se entenderá que no acreditan cantidad alguna de los Ayuntamientos.

(Modelo del estado que se cita.)

PROVINCIA DE BARCELONA PUEBLO DE....

Débitos de primera enseñanza anteriores á 1.º de Julio de 1882.

Estado de las cantidades que el infrascrito Maestro D.... acredita del Ayuntamiento de....

	Pesetas.	Cénts.
Por personal procedente de la época antes citada.		
Por material id. id. id.		
DÉBITO TOTAL.. . . .		

.... de Febrero de 1889.
 (Aquí la firma del Maestro.)

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 4.º del corriente, acordó:

Designar al Maestro más antiguo de Montellano para que con el titular del Coronil, actúen en el examen de aptitud que tiene solicitado D. Francisco Algarin Castillo y D. Salvador Escasí Serrano.

Quedar enterada de los nombramientos hechos por el Rectorado en virtud de oposición de Maestros para las Escuelas del Rubio y Martín de la Jara, en favor de D.ª Julia Lobo y de Vallejo y D.ª Manuela Pérez, comunicándose el nombramiento de ésta luego que por el Rectorado se apruebe el nombramiento de Maestra interina para la Escuela de párvulos de Paradas, que dicha última señora sirve, y para la cual nombra la Junta, conforme propone el Inspector, á D.ª Josefa Sánchez Saucedo.

Informar al Sr. Rector de los antecedentes que constan en la Junta relativos á la renuncia presentada por D. Diego Infante de la Auxiliadora de la Escuela núm. 4 de esta ciudad, y como propone el Inspector le sustituya en el cargo D. José Pérez, que lo sirve, oficiándose al Maestro de esta Escuela y al Inspector para que manifiesten, como interesa el Rectorado, si este Maestro se ha ausentado de la capital.

Hacer al Sr. Rector en los términos que la Comisión propone las correspondientes propuestas para proveer las Escuelas y plazas de Auxiliares anunciadas en Octubre último á traslación, ascenso y concurso libre.

Aprobar provisionalmente el encargo que el Ayuntamiento de Constantina hace á D. José Salazar de la Escuela de adultos que venían sirviendo y renuncian los titulares, pero previniendo al mismo Ayuntamiento que debe consignar en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para crear una Escuela especial de adultos y la superior de niños, obligatorias ambas á aquella población.

Decir al Ayuntamiento de Cantillana, que á la plaza de Auxiliar creada en las Escuelas públicas debe asignarse 530 pesetas anuales, y que remita certificado de haber hecho la consignación necesaria en presupuesto, aprobándose en tanto el encargo provisional que de la misma se ha hecho á D. José León.

Decir al Alcalde de Dos Hermanas remita original la renuncia que de la plaza de Auxiliar de la primera Escuela de niños ha hecho D. Juan María Rubio, aprobándose le sustituya D. José Rodríguez García, y que manifieste si se ha consignado en presupuesto las cantidades correspondientes para los Auxiliares de las Escuelas de nueva creación, según lo determinado por el Rectorado.

(El Corresponsal.)

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Cáceres.—El Boletín Oficial ha publicado la nómina formada para pagar á los Maestros el aumento gradual de sueldo, devengado en el año económico de 1884-85.

Palencia.—El Delegado de Hacienda ingresará muy en breve en la Caja especial de primera enseñanza una cantidad respetable.

Toledo.—La Administración de Contribuciones ha pasado á la Junta provincial de Instrucción pública la relación de lo recaudado para atenciones de primera enseñanza durante el segundo trimestre, que asciende á la suma de 54 507 pesetas 15 céntimos.

Hace ya muchos días que se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldo por el semestre que venció en fin de Diciembre último.

Valencia.—La Comisión provincial, enterada de que se adeuda el importe del aumento gradual de sueldo, correspondiente á los años 1886-87 y 1887-88, ha acordado dirigirse al Gobernador recomendándole este asunto para que, á la mayor brevedad posible, se formen las nóminas de dichos años.

NOMBRAMIENTOS.

Barcelona.—En méritos de oposición han sido nombrados:

D. Lesmes Ruiz, para Premiá de Mar; D.ª Manuela Castella, para Gironella; D.ª María Antonia Olives, para Gurb; D.ª Francisca Iglesias, para Montmajor, y D.ª Luisa Daunís, para la Ayudantía de San Martín de Provencals.

Cáceres.—Por el Rectorado de Salamanca han sido nombrados:

D. Rafael Chaparro, para Ahigal; D. Antonio Gil García, para Descargamaria; D.ª Juana Carretero, para Villas-Buenas; D. José Cuadrado, para Villas-Buenas; D.ª María del Socorro Roncero, para Saucedilla; D.ª María Mendoza Arias, para Marchagaz, y D. Eusebio Miguel Sánchez, para Campillo de Deleitosa.

Baleares.—Acaban de ser nombrados:

D. Bartolomé Pastor, para Santa Eugenia; don José Vicens, para Calviá, y D.ª Catalina Ginar, para Secar del Real (Palma de Mallorca).

Gerona.—En méritos de concurso han sido nombrados:

D. Pedro Rodeja, para Mediñá, y D. Luis Viñas, para San Andrés Salou.

* * *

La Dirección general de Instrucción pública ha desestimado una instancia del Ayuntamiento de Villahermosa (Ciudad-Real), pidiendo la supresión de las plazas de Auxiliares que viene sosteniendo en aquella localidad.

—Ha fallecido el Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Cáceres, señor D. Luis Codina.

—La terna que la Junta provincial de Palencia ha remitido á la Diputación para el nombramiento de Oficial de Contabilidad, la constituyen los señores D. Braulio González Ortega, D. Higinio Ortega de la Riva y D. Luis Alonso Vázquez.

—El distinguido Maestro de Olesa de Montserrat, D. Jaime Ibars, ha sido nombrado Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, libre de gastos, por sus excelentes servicios en la enseñanza.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad-Real, ha informado favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Miguelturna, en solicitud de subvención de fondos del Estado para la construcción de un edificio-Escuela para niñas y casa-habitación de la Profesora.

—El Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas vacantes en la provincia de Zamora, ha propuesto á D.ª María Vicente Ballesteros, para la de Villalpando; á D.ª Adelaida Pérez Prieto, para la de Fuentelapeña, y á D.ª Martina Astudillo Martín, para la de Castrogonzalo.

—En la provincia de Zaragoza han quedado vacantes las Escuelas de niños de Ejea, Cosuenda, Encinacorba, Erla, Villafranca de Ebro, y las de niñas de Ainzón y Tiermas.

—La Escuela de niñas de Manzanares (Ciudad-Real) ha quedado vacante.

—Se encuentra ligeramente indispuesto el Ministro de Fomento Sr. Conde de Xiqueña.

—El día 8 se publicó el Real decreto concediendo el título de Marqués de Muley-Hassán á favor del General Ibáñez.

—En la provincia de Valencia ha quedado vacante la Escuela de niños de Señera, y la de niñas de Real de Montroy.

—Se halla en poder del Sr. Castelar la moción en que los Maestros piden aumento de sueldo, suscrita por millares de firmas. En breve se agregarán á éstas los pliegos procedentes del magisterio alto-aragonés.

—Por renuncia de los Maestros propietarios, han quedado vacantes las Escuelas de Santa Cecilia y Presencio. También lo han quedado en la misma provincia, que lo es la de Burgos, las de Villasuso de Mena y Carcedo de Bureba.

—Es tal la alarma que ha cundido entre los Maestros de Escuelas de asistencia mixta, que parece tratan de hacer una representación ante el Ministro contra el art. 65 del Reglamento de 7 de Diciembre.

—La escuela de Zarza Capilla ha quedado vacante por renuncia del Maestro que la desempeñaba; se proveerá por traslación.

—La Junta de Instrucción pública de Tarragona ha acordado publicar una Circular ordenando á los Maestros que no han remitido sus presupuestos lo hagan dentro de quince días.

—A las Escuelas de la provincia de Badajoz anunciadas vacantes se han presentado treinta y dos opositores y veintinueve opositoras.

—El Presidente de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio, he recordado á la Junta de Instrucción pública de la provincia de Tarragona el cumplimiento referente á cuentas.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Chulilla (Valencia).

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Valencia.—R. G.—Enterado de su carta; recibidos los talones; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; anotada su nueva residencia.

Zamora.—A. G.ª Q.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889; se le remite el recibo.

Gerona.—L. J.—Enterado de su carta; recibida la letra; queda corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se le remite el recibo.

San Fernando.—J. N.—Quedan remitidos por tercera vez los números que reclama y el recibo de su suscripción.

Benquerencia.—D. C.—Enterado de su Boletín de suscripción; anotada y remitidos los números desde 4.º de Enero.

Rueda.—F. H.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Santo Tomé.—R. H.—Queda anotada su suscripción; remitidos los números desde 1.º de Enero.

Oliva de Jerez.—B. S.—Id. id. id.

Reus.—M. A.—Enterado de su carta; recibidos los talones; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Pamplona.—J. E.—Id. id. id.

Mallo.—L. G. G.—Anotada su suscripción; remitidos los números desde 1.º de Febrero.

Pamplona.—F. del O.—Enterado de su carta; se le contestará.

Huerga de Frailes.—D. R.—Id. id. id.

Villamayor.—F. R.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

Saucejo.—T. S. L.—Recibida su carta; se le remitirá el recibo.

Villar del Salz.—M. A.—Anotada su suscripción; se le remite el número desde 4.º del corriente.

Paredes de Nava.—A. F. D.—Recibida su carta y el recibo; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Salvatierra del Miño.—D. R. y B.—Conforme con su suscripción; se le remitirá el recibo.

Alfara.—S. de S.—Conforme con su carta; recibida la libranza; corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889; se le remite el recibo.

Jaeén.—D. L.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo y el libro que pide.

Linares.—F. F.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; queda corriente hasta fin de Junio de 1889; se le remitirá el recibo; se le contestará.

Córdoba.—J. R.—Enterado de su carta; queda nuevamente su suscripción; se le remite el número desde 1.º del corriente.

Cullar Baza.—R. G.—Enterado de su carta; remitidos los números que pide; se le contestará.

Madrid.—V. de H.—Recibida su carta y libro; se le contestará.

Pareja.—M. C.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea; se le contestará.

Barcelona.—D. D.—Conforme con su carta; se le contestará.

Arañón.—B. A.—Recibida su carta; corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889; se le remitirá el libro que pide.

Berminech.—M. T.—Enterado de su carta; se le contestará.

Torviscoso.—P. A. G.—La carta á que hace mención no fué recibida ni los sellos que dice.

Almodovar del Campo.—J. M. R.—Enterado de su carta; rectificada la dirección de su suscripción; se le remiten los números que pide.

Hazas en Cesto.—F. F.—Quedan cobradas las 10 pesetas que ordena; entregado el recibo de su suscripción; corriente hasta fin de Diciembre de 1889.

Puebla de D. Fadrique.—E. G. de la O.—Enterado de su carta; los programas que pregunta son por don Mariano Laliga, y cuesta una peseta, de venta en las principales librerías.

Baltar.—D. R.—Enterado de su Boletín de suscripción; recibida la libranza de 42 pesetas y anotada; se le remite el recibo y números desde 1.º de Enero.

Guetaria.—C. Z.—Conforme con su carta; anotada su suscripción; se le remite el recibo y números desde 1.º del corriente.

Córdoba.—G. y R.—Queda anotada la suscripción que encargan; servidos los números desde 1.º de Enero y el recibo.

Hinojosa del Duque.—S. R.—Recibida su carta y talones; anotado el pago de su suscripción; queda hecho lo que desea; se le contestará.

San Lúcar de Barrameda.—E. G.—Queda remitido por segunda vez el número que reclama.

Granada.—F. V. R.—Recibida su carta y remitido; se le contestará.

Bilbao.—J. M. Z.—Enterado de su carta; se le contestará.

San Martín de Pusa.—M. P. S.—Corriente su suscripción hasta fin de Marzo de 1889.

Ibros.—A. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Ecija.—V. S. L.—Id. id. id.

Garrovillas.—M. G.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Marzo de 1889.

Villafranca.—F. B. y B.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Bémez.—A. B.—Id. id. id.

Berrués.—J. L.—Queda hecha la rectificación que desea; corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Valls.—J. C.—Anotado el pago de su suscripción; entregado el recibo.

Barcelona.—D. D.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Manzanal de Arriba.—P. R.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Julio de 1889.

Gijón.—P. G.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Mondejar.—C. C.—Id. id. id.

MADRID: 1889.—Imp. de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Pizarro 45, bajo.

ANUNCIOS

Se replica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

PROGRAMA OFICIAL DE PEDAGOGIA

PARA LAS

OPOSICIONES A ESCUELAS PÚBLICAS

precedido del Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para la ejecución del de 7 de Diciembre de 1888.

Anotados y comentados

por

D. MARIANO LALIGA Y ALVARO

Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y auxiliar del Ministerio de Fomento.

Este programa se halla de venta al precio de una peseta ejemplar en las principales librerías de esta Corte.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unos dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), al precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

ó introducción al estudio de la Gramática en las escuelas elementales de primera enseñanza

por

D. ROMUALDO ALVAREZ Y MAGALLON

y

D. VICTORIANO ORTÍ Y BOTELLÉ.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de El Magisterio Español; en Barcelona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osís, y en Valencia en la Valls y compañía.

LA SANTA BIBLIA

VULGATA LATINA Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

por el

ILMO. SR. D. FELIX TORRES AMAT

CON NOTAS DE ÉSTE Y DEL

ILMO. P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL

cronológicas del

RDO. P. FIDEL FITA S. J.

comentarios y vindicias.

Esta obra, arreglada para la biblioteca de la Verdadera Ciencia Española, bajo los auspicios y aprobación del Excmo. Sr. Dr. D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona, se halla de venta en la Administración de dicha biblioteca, calle de los Angeles, núm. 44, Barcelona.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL

Publicada por la Academia, establecimiento tipográfico editorial, Ronda de la Universidad, 8, Barcelona. Desde 1888 se publica cada año ricamente encuadrada. Precio, 8 reales.

LOS SEÑORES MAESTROS, MAESTRAS Y SUS FAMILIAS

encontrarán medios honrosos seguros y sin gastos, de proporcionarse otra ocupación lucrativa con su noble misión, y para hacer frente á sus necesidades, la adversidad, en la «Colección de industrias fáciles» en toda España que se remite certificada mandando 275 pesetas en sellos ó giro sobre Torrijos al Administrador de la Biblioteca Necesaria, en Santa Cruz del Retamar (Toledo).—Próxima á agotarse la primera edición, por la inusitada aceptación obtenida entre los señores Profesores.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10.

ESPAÑOL.—A las 8 y media.—F. 96 de abono.—T. 3.º par.—En el puño de la espada.—Sainete.—A las cuatro y media.—La bola de nieve.—Sainete.
COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 5.ª.—Pasión de viejo.—D. Inocente España.—A las cuatro.—Militares y paisanos.—La campana milagrosa.—A las ocho y media.—(La misma).—LARA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—Furción 28 de abono.—T. 1.º par.—La canción de Lola.—Un crimen misterioso.—Al mejor cazador....—(Segundo acto de la misma).—A las cuatro y media.—La cáscara amarga.—El señor gobernador.—La canción de la Lola.